



***Baremo a emplear en los procesos de
selección de los profesores contratados***

***Aprobado en Consejo de Gobierno de
27 de enero de 2005***

En el artículo 16.3 de la Resolución de 11 de julio de 2003, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Comunidad de Madrid, que regula el Convenio Colectivo de Personal Docente e Investigador de las Universidades Públicas de Madrid, se dice que cada Universidad establecerá un baremo puntuado de méritos en el que se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- a) Con carácter prioritario, los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto de trabajo.
- b) Estar habilitado para participar en los concursos de acceso a que se refiere el artículo 63 de la LOU.
- c) El grado de doctor en aquellos casos en los que no sea un requisito de acceso a la categoría correspondiente.
- d) La experiencia profesional y académica del candidato en puestos de similar contenido.
- e) Los requisitos del puesto no podrán ser objeto de puntuación de méritos.

En este documento se presenta el baremo a emplear para la evaluación del historial académico, científico y profesional de los concursantes en los concursos a plazas de profesores contratados en régimen laboral, convocadas por la UPM en cualquiera de sus Centros. De esta forma se cumple lo dispuesto en el artículo 16.3 antes citado, así como lo dispuesto en el artículo 13.6 del Reglamento para la contratación de personal docente e investigador en régimen laboral de la UPM, aprobado en el Consejo de Gobierno de la UPM el 22 de diciembre de 2004.

En el primer apartado se establecen y explican los criterios generales en los que se fundamenta el baremo, y en el apartado segundo se cuantifican los valores máximos (Anexo I) de estos criterios para cada una de las figuras de profesorado contratado en régimen laboral, para cuya contratación será necesario pasar por una fase de concurso público.

Finalmente el Anexo II contiene los criterios de valoración para las figuras de profesorado contratado por tiempo indefinido, en cuyos concursos se deben realizar dos pruebas.

1. Criterios generales.

Los criterios de evaluación que se considerarán para la evaluación de las figuras de Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Colaborador, Profesor Contratado Doctor y Profesor Asociado, en los procesos de selección de las plazas convocadas por la Universidad Politécnica de Madrid, serán:

- a) Formación.
- b) Experiencia
- c) Producción académica y científica y su difusión
- d) Otros méritos

Los concursantes a las plazas convocadas por la UPM, obtendrán una valoración preferente cuando se den algunas de las siguientes situaciones:

- a) Su titulación esté directamente relacionada con el área de conocimiento de la plaza convocada.
- b) Se tenga el grado de doctor en un programa que esté directamente relacionado con el área de conocimiento de la plaza convocada.
- c) Se esté habilitado en plazas del área de conocimiento al de la plaza convocada.
- d) Su experiencia docente, investigadora y profesional se haya realizado en el área de conocimiento o afines a la de la plaza convocada.

Cada uno de los criterios, que a continuación se describen, tendrá una diferente valoración de acuerdo con las figuras de profesorado objeto del concurso. A continuación se explica con detalle el alcance general de cada uno de los criterios establecidos.

a) Formación.

Con este criterio se valorará la formación académica y la formación complementaria en el área de conocimiento o afines al de la plaza convocada.

Formación académica.

Se valorarán, entre otros, los siguientes méritos:

- El expediente académico y los premios extraordinarios.
- El grado de doctor y el premio extraordinario de Doctorado.
- Una segunda titulación.
- Las dobles titulaciones y los créditos obtenidos en Universidades extranjeras de prestigio (ERASMUS, u otras becas).
- La realización del proyecto fin de carrera en una Universidad extranjera de prestigio (ERASMUS, etc).
- Otros premios académicos.
- El título de doctor por una Universidad extranjera de prestigio.
- El grado de doctor con mención de Doctorado Europeo o, en su defecto, la documentación que permita la equiparación en los casos en que el grado de doctor se obtuviera antes de la norma de la UPM.
- Las becas recibidas durante el período de formación.

Formación complementaria.

Es la obtenida para el perfeccionamiento, actualización y desarrollo de las habilidades profesionales del profesorado.

Se valorarán, entre otros, los cursos de formación docente, los cursos de postgrado y la asistencia a congresos relacionados con el área de conocimiento de la plaza convocada. La duración de los cursos se estimará en horas, y no se contabilizará duración alguna en el caso de la asistencia a los congresos.

b) Experiencia.

En este apartado se valorará el conjunto de actividades desarrolladas por los candidatos durante su carrera profesional en el ámbito del área de conocimiento o

áreas afines a la de la plaza convocada. Se valorará la experiencia docente, la experiencia investigadora y la experiencia profesional. Será valorado, de forma preferente, el tener la habilitación nacional en plazas del área de conocimiento al de la plaza convocada.

Experiencia docente.

Se valorará la docencia universitaria en materias del área de conocimiento de la plaza convocada. En esta valoración se tendrá en cuenta el tipo de actividad realizada en relación a las asignaturas impartidas, así como la dirección académica de proyectos fin de carrera, proyectos fin de máster o de postgrado y proyectos de innovación y mejora docente.

En la valoración se considerará el tipo de asignaturas impartidas, los créditos impartidos y el número de años dedicado a esta actividad.

Se valorarán las evaluaciones docentes del profesorado.

Experiencia investigadora.

Se valorará la actividad investigadora realizada en proyectos de investigación o en contratos de investigación, relacionados con el área de conocimiento o áreas afines a la de la plaza convocada.

En esta valoración se tendrán en cuenta: el tipo de participación, bien como director o como miembro del grupo investigador; las características de la investigación, como son: la duración, la entidad financiadora y los recursos obtenidos, así como el carácter internacional del proyecto.

También se valorará la dirección de trabajos tutelados y la dirección de tesis doctorales, y el número de ellas finalizadas y su calificación.

Experiencia profesional.

Se incluye en este apartado cualquier actividad no docente, ni de investigación realizada en empresas e instituciones y en el ejercicio libre de la profesión, relacionada con el ámbito del área de conocimiento o afines al de la plaza.

En este sentido, se valorará la experiencia profesional o empresarial, su duración, y si se han desempeñado puestos de dirección o de gestión.

c) Producción académica y científica y su difusión.

En este apartado se valorará toda forma de producción académica y científica en forma de publicaciones, patentes o cualquier otro medio de difusión.

Se considerarán, entre otros:

- Artículos en revistas de conocida relevancia o incluidas en índices internacionales reconocidos.
- Libros y capítulos de libros.
- Ponencias a congresos, valorándose aquellas cuya aceptación requiera un proceso de selección.
- Patentes, sobre todo si están en explotación; modelos de utilidad; desarrollo de procesos, etc.

d) Otros méritos.

En este apartado se considerarán aquellos méritos relacionados con la gestión, la movilidad y la participación en otras actividades.

En la gestión se considerarán: el desempeño de cargos unipersonales, el de la representación en órganos colegiados y otros relacionados con la vida universitaria.

En la movilidad se considerarán las estancias de carácter nacional o internacional, el tipo y la duración. Son actividades de este tipo las relacionadas con los programas europeos: ERASMUS/SOCRATES, etc; estancias por docencia o estudio en universidades o centros de investigación nacionales o extranjeros.

Con respecto a la participación en otras actividades se valorarán, entre otras, la organización de congresos y reuniones científicas y técnicas de carácter nacional e internacional, la participación en instituciones internacionales dedicadas a la docencia e investigación, en consejos editoriales de revistas científicas, en jurados de premios, la traducción de obras científicas o técnicas y los premios concedidos a título individual o en grupo por las actividades docentes, de investigación o de gestión.

2. Baremación para cada figura contractual.

A continuación se explica la valoración máxima de cada una de las figuras contractuales a las que se refiere esta baremación, siguiendo los criterios de valoración del apartado anterior.

Ayudante.

Esta figura se contrata para completar su formación investigadora y para colaborar en funciones docentes. Por este motivo, se valorarán: la formación académica (máximo 40 puntos), la formación complementaria (máximo 20 puntos), la experiencia docente e investigadora (máximo 10 puntos, cada uno), la experiencia profesional (máximo 5 puntos), la producción docente e investigadora con un máximo de 10 puntos, y un máximo de 5 puntos para el apartado dedicado a otros méritos.

Profesor Ayudante Doctor.

Esta figura desarrollará tareas docentes y de investigación con dedicación a tiempo completo. Teniendo en cuenta que los requisitos son los de grado de doctor y haber estado al menos dos años fuera de la Universidad contratante, se valorará la formación académica (máximo 20 puntos), la formación complementaria (máximo 15 puntos), la experiencia docente (máximo 15 puntos), la experiencia investigadora (máximo 15 puntos), la experiencia profesional (máximo 10 puntos), la producción académica e investigadora (máximo 15 puntos) y otros méritos (máximo 10 puntos).

Profesor Colaborador.

Por las características de esta figura se valorará la experiencia docente (máximo 35 puntos), la formación académica (máximo 10 puntos) y la formación complementaria (máximo 10 puntos), la experiencia investigadora (máximo 10 puntos), igual que la experiencia profesional (máximo 10 puntos). La producción académica y científica se valorará con un máximo de 15 puntos al igual que el apartado dedicado a otros méritos (máximo 10 puntos).

Profesor Contratado Doctor.

Esta figura se contrata para desarrollar tareas de docencia y de investigación, o prioritariamente de investigación, entre los doctores que acrediten, al menos, tres años de actividad post-doctoral.

Se valorará: la experiencia docente (máximo 15 puntos), la experiencia investigadora (máximo 20 puntos), la experiencia profesional (máximo 10 puntos), la producción académica y científica (máximo 30 puntos), la formación académica (máximo 10 puntos), la formación complementaria (máximo 5 puntos) y otros méritos (máximo 10 puntos)

Profesor Asociado.

Esta figura se contrata para la docencia y se exige ser especialista de reconocida competencia en la materia objeto de la plaza a concurso. Así pues tendrán un mayor peso la experiencia profesional (máximo 40 puntos) y la experiencia docente (máximo 20 puntos), frente a la formación académica (máximo 10 puntos), a la formación complementaria (máximo 10 puntos), a la experiencia investigadora (máximo 10 puntos), a la producción académica y científica (máximo 5 puntos), y a otros méritos (máximo 5 puntos).

En el Anexo I se dan los valores máximos de cada uno de los criterios, a emplear por las Comisiones de Selección en los concursos de selección de plazas de profesorado a contratar en régimen laboral.

**ANEXO I
BAREMOS MÁXIMOS**

		AYUDANTE	AYUDANTE DOCTOR	COLABORADOR	CONTRATADO DOCTOR	ASOCIADO
FORMACIÓN	Académica	40	20	10	10	10
	Complementaria	20	15	10	5	10
EXPERIENCIA	Docente	10	15	35	15	20
	Investigación	10	15	10	20	10
	Profesional	5	10	10	10	40
PRODUCCIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA Y SU DIFUSIÓN	Publicaciones, medios específicos y registros	10	15	15	30	5
OTROS MÉRITOS	Movilidad, gestión	5	10	10	10	5
	Total	100	100	100	100	100

ANEXO II

Valoración final de los concursos de plazas de Profesor Colaborador y de Profesor Contratado Doctor

Para los concursos de las plazas de Profesores Colaboradores y Profesores Contratados Doctores en los que según los artículos 17.5 y 18.5 del Reglamento para la contratación de Personal Docente e Investigador en régimen laboral de la UPM, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UPM de 22/12/2004, se deben realizar dos pruebas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración.

Concursos de plazas de Profesor Colaborador

En la primera prueba del concurso se valorarán el Curriculum Vitae y el Proyecto Docente de cada concursante. El Curriculum Vitae se valorará de acuerdo al baremo establecido en este documento, y el Proyecto Docente se valorará hasta un máximo de 50 puntos.

Finalizada la primera prueba se obtendrá la puntuación de cada uno de los candidatos, y pasarán a la segunda prueba aquellos que obtengan, al menos, tres votos favorables de los miembros de la Comisión de Selección.

Al finalizar la segunda prueba, se obtendrá la puntuación de cada uno de los candidatos sobre dicha prueba. Para que un candidato pueda ser propuesto deberá tener al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión de Selección en esta prueba. La propuesta final de la Comisión de Selección deberá ir ordenada de acuerdo a la puntuación total obtenida.

Concursos de plazas de Profesor Contratado Doctor

En la primera prueba se valorarán el Curriculum Vitae y el Proyecto Docente e Investigador. El Curriculum Vitae se valorará de acuerdo al baremo establecido en este documento y el Proyecto Docente e Investigador se valorará hasta un máximo de 50 puntos.

Finalizada la primera prueba se obtendrá la puntuación de cada uno de los candidatos, y pasarán a la segunda prueba aquellos que obtengan, al menos, tres votos favorables de los miembros de la Comisión de Selección.

Al finalizar la segunda prueba, se obtendrá la puntuación de cada uno de los candidatos sobre dicha prueba. Para que un candidato pueda ser propuesto deberá tener al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión de Selección en esta prueba. La propuesta final de la Comisión de Selección deberá ir ordenada de acuerdo a la puntuación total obtenida.